

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 238/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes, así como la donación de una parte de los bienes al DIF Municipal.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2015.

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes, en razón de lo cual expresamos los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2014, se dio cuenta con el oficio número 1461/0180/2014 emitido con fecha de 09 de septiembre de 2014 por la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes. La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 238/14, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

En el oficio de referencia, el Director de Patrimonio señala que la información se encuentra organizada en 05 anexos los cuales a manera enunciativa contienen:

Anexo 1.- Relación de 19 (diecinueve) activos soportados con denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco;

Anexo. 2- Relación de 16 (dieciséis) convenios económicos celebrados a servidores públicos;

Anexo 3.- Relación de 20 (veinte) bienes municipales diversos;

Anexo 4.- Relación de 20 (veinte) semovientes registrados bajo el resguardo del Departamento “Villa Fantasía” y la Comisaría General de Seguridad Pública; y

Anexo 5.- Relación de 5,249 (cinco mil doscientos cuarenta y nueve) activos que se encuentran almacenados en la bodega municipal.

Asimismo, los documentos que obran en el expediente respecto a cada uno de los anexos de referencia son los siguientes:

Anexo 1. Relación de 19 (diecinueve) activos que fueron objeto de robo; misma que comprende una hoja útil por un solo lado.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 238/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes, así como la donación de una parte de los bienes al DIF Municipal.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2015.

Obran en el expediente como constancia del robo de estos bienes copias de denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, así como los acuerdos emitidos por el Órgano de Control Disciplinario en los procedimientos ya concluidos, además de comunicados diversos entre las dependencias municipales sobre los siniestros, mismos que se encuentran ordenados y agrupados en el mismo orden de dicha relación.

Anexo. 2- Relación de 16 (dieciséis) activos que por determinadas circunstancias resultaron extraviados, y que fueron objeto de convenios económicos celebrados con los servidores públicos resguardantes, en los que el Municipio obtiene el pago de los empleados en una sola exhibición por el cual expide recibo oficial la Tesorería Municipal, o en su caso, el compromiso de reintegrar en parcialidades el valor de los bienes, con la suscripción de un pagaré a favor del Municipio de Zapopan.

Es importante señalar que entre los objetos de este anexo, se encuentra una pistola, lo anterior en virtud del procedimiento que se debe cumplimentar para su baja, encontrándose en el expediente de oficio CG/675/2014 de la Comisaría General de Seguridad Pública, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, mediante el cual se solicita que por su conducto se efectúen los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Defensa Nacional para que sea dada de baja de la licencia municipal y de los cargos asignados a la Comisaría.

Anexo 3.- Relación de 20 (veinte) bienes municipales diversos, los cuales están descritos en listado que comprende una hoja útil por un solo lado, misma que contiene, entre otros bienes, dos replicas de banderas nacionales correspondientes a las Delegaciones Municipales de Ixcátán y de Tesitán.

Dichas replicas fueron incineradas en la ceremonia encabezada por el C. Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; realizada el 24 de febrero de 2014 en plaza Caudillos la cual se ubica en la Calle Av. Hidalgo S/N, de la cabecera Municipal de Zapopan, ello de conformidad a los hechos narrados en el Acta de Incineración de Banderas suscrita en la misma fecha por los Directores de Educación Municipal y de Coordinación de Delegaciones y Agencias, como constancia del acto de incineración.

Con motivo de solicitud de los 18 bienes restantes (consistentes en volmetros y relojes) mediante oficio No. 1640/2014/0480 el Director de Agua Potable y Alcantarillado expone la necesidad de darlos de baja del inventario municipal por haber dejado de ser útiles, ya que los mismos son considerados accesorios consumibles porque corren el riesgo de quemarse como consecuencia de ser conectados directamente a la corriente eléctrica; estos se utilizaban en el tablero de control para la medición y automatización de los pozos.

Anexo 4.-Relación de 20 (veinte) semovientes, constituida en una hoja útil por un solo lado; y da cuenta de 17 ejemplares que estaban bajo el resguardo del Zoológico Villa Fantasía y 03 ejemplares de dependencias diversas de la entonces Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; la causa de baja expuesta por las dependencias son de 09 semovientes diversos que tuvieron muerte durante el periodo comprendido del 12 de diciembre de 2009 al 08 de agosto de 2014, y de 11 pericos por robo a las instalaciones del Zoológico Villa Fantasía la noche del 30 de enero para amanecer el día 31 de 2002.

Obra en el expediente como constancia de la inexistencia física de los semovientes que integran este anexo, los siguientes documentos: Respecto a los 09 semovientes fallecidos, existen 8 necropsias realizadas por médicos veterinarios de las áreas correspondientes, así como un acta circunstanciada suscrita por el Comandante del Escuadrón Antonio Gutiérrez Hernández de fecha 12 de diciembre de 2009, en la que da cuenta de la necropsia realizada con la misma fecha; con relación a los 11 pericos, existe oficio 1823/O/024/02 suscrito con fecha 04 de febrero de 2002 por el entonces Jefe del Zoológico Villa Fantasía por el que informa al Jefe Jurídico de Área Penal sobre el robo; además existe la solicitud de baja de estos semovientes realizada mediante oficio 1823/2014/152 de fecha 24 de junio de 2014, por la actual Jefa del Departamento “Villa Fantasía” Biol. Berenice Díaz Varela, en el que informa que su petición es en cumplimiento a las observaciones y sugerencias por parte de la Contraloría Municipal ya que los mismos no existen físicamente en “Villa Fantasía”.

Anexo 5. Relación de 5,249 (Cinco mil doscientos cuarenta y nueve) bienes municipales constituida en 78 hojas útiles por un solo lado, dichos bienes son mobiliario, equipo de oficina, herramientas y equipo de computo que por su deterioro fueron entregados por las diferentes dependencias del Municipio del 01 de noviembre de 2013 al 29 de agosto de 2014, mismos que se almacenaron en la Bodega de Patrimonio Municipal.

La Dirección de Patrimonio Municipal en su oficio de petición, sugirió que los mismos sean donados al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (DIF Municipal); para que por medio de subasta sean vendidos para obtener fondos para dicho organismo, afirmando que de lo contrario se tendría que solicitar avalúo del material, originando un gasto al Municipio en cuanto a los honorarios que se pagarían por la realización del mismo.

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2015 el Pleno del Ayuntamiento, ordenó la donación de 1,765 (mil setecientos sesenta y cinco) bienes considerados material electrónico que formaban parte del anexo 5, con el objeto de que los mismos fueran donados dentro del marco de la 5ta Campaña Intermunicipal de Acopio y Reciclaje de Residuos Electrónicos 2015

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 238/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes, así como la donación de una parte de los bienes al DIF Municipal.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2015.

“Electroacopio Jalisco. Por lo anterior, únicamente pueden ser objeto de este dictamen los 3,484 bienes restantes.

La Dirección de Patrimonio Municipal hizo llegar para integrar al expediente materia de este Acuerdo la relación correspondiente a los 3,484 bienes susceptibles de ser donados al DIF municipal, misma que se denomina **Anexo 5 a** y está constituida por 52 hojas útiles por un solo lado.

CONSIDERACIONES:

1. Que en los términos del artículo 82, fracción I, 84, fracciones I y II, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público.

Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

2. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.”

Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios,

los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado y, por lo tanto, en el caso que nos ocupa, se puede proceder a la baja del inventario municipal de acuerdo a lo solicitado.

3. De lo antes expuesto, se desprende que el Ayuntamiento tiene facultades para determinar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los bienes muebles objeto del presente dictamen, los cuales, ya no existen materialmente, o en su caso, no son útiles para los servicios que presta el Municipio, razón por la cual resulta necesario actualizar el inventario municipal y con ello dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece la obligación del Municipio de llevar un registro de sus bienes.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección Jurídico Contenciosa, dé continuidad a las averiguaciones previas correspondientes y, en su caso, aplique los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables.

4. De igual forma, como se desprende de apartado de Antecedentes del presente Dictamen, la Dirección de Patrimonio Municipal envió por cada uno de los bienes municipales, los oficios de las dependencias municipales que solicitan la baja del inventario municipal y los documentos que justifican la misma, como son las copias correspondientes de recibos de la Tesorería, pagarés, averiguaciones previas, necropsias, actas circunstanciadas, entre otros.

5. En virtud de la existencia del Acta de Incineración de Banderas que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley sobre las Características y el Uso del Escudo, la Bandera, y el Himno Nacionales, el cual establece que cuando se requiera destruir alguna replica de la Bandera Nacional se hará mediante la incineración en acto respetuoso y solemne de conformidad a las especificaciones que el reglamento correspondiente determine.

6. Con relación al arma de fuego relacionada en el Anexo 2, es necesario que el Municipio informe directamente a la SEDENA el extravío de la misma, ello de conformidad a lo estipulado en los artículos 14 de la Ley Federal de Armas de Fuego y 16 de su Reglamento, la cual establece:

Artículo 14. El extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de un arma que se posea o se porte, debe hacerse del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos y por los conductos que establezca el Reglamento de esta Ley.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 238/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes, así como la donación de una parte de los bienes al DIF Municipal.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2015.

7. Asimismo, con relación a la sugerencia de donar al DIF Municipal los 3,484 bienes relacionados en el anexo 5a, se considera viable donarlos como lo ha venido haciendo el Municipio en otras ocasiones, ya que el mismo es considerado como chatarra y el ingreso proveniente de subastarlo seguiría siendo de utilidad al Municipio a través de dicho Organismo, ello sin implicar una inversión adicional en recursos humanos y materiales para la Administración Pública Centralizada, ya que como se ha expresado en el apartado de Antecedentes de este Acuerdo, los bienes ya no son de utilidad para el servicio público que prestaban.

En razón de lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de la suscrita Comisión proponemos, con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 6º, 7º, 29, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de las Comisión que emite el presente dictamen, someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público al que se encontraban afectos, así como la baja del inventario municipal de 75 (setenta y cinco) bienes municipales diversos, que por diversas circunstancias, tal y como se narra en los antecedentes el Municipio ya no los tiene en posesión, los cuales se encuentran relacionados en los anexos del 1 al 4 mismos que forman parte integrante del expediente materia de este Acuerdo.

Asimismo, se autoriza desincorporación del dominio público al que se encontraban afectos, así como la baja del inventario municipal de 3,484 (tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro) bienes muebles diversos y su donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que se encuentran relacionados en el Anexo 5a, el cual forma parte integrante del expediente materia de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes citados, así como para que entregue los bienes donados al DIF Municipal y realice el acta de entrega recepción con la intervención de la Contraloría Municipal, ello con la finalidad de perfeccionar con ese documento la donación.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública, este Acuerdo para que informe directamente a la Secretaría de la Defensa Nacional el robo de la pistola relacionada en el Anexo 2, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la aprobación de este Acuerdo.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 238/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, incluyendo semovientes, así como la donación de una parte de los bienes al DIF Municipal.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2015.

CUARTO.- Asimismo, notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Contenciosa, a fin de dar seguimiento a las averiguaciones previas presentadas contra quien o quienes resulten responsables por el robo de los bienes muebles señalados en el presente dictamen.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados en los anexos de este Acuerdo se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**
20 DE MARZO DE 2015

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

BEATRIZ GÓMEZ TOLENTINO
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

ROSA MARÍA LÓPEZ FUENTES
A FAVOR

ESLF/ FIPL